



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 No. /2.006.- ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-  
2 CION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA  
3 WHITESAND CORPORATION S.A.

4 CUANTIAS:

5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00

6 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, hoy día veintitrés de Febrero del año dos  
9 mil seis, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-**  
10 **TALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,**  
11 comparecen el señor **SERGIO IVÁN CRUZ VERA**, quien de-  
12 clara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuato-  
13 riana y domiciliado en esta ciudad; y, el señor **DIONICIO TI-**  
14 **GUA LUCAS**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecuti-  
15 vo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.  
16 Mayores de edad capaces para contratar, a quienes de conocer doy  
17 fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta es-  
18 critura pública de Constitución de una compañía anónima, sobre  
19 cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden  
20 de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presen-  
21 tan la minuta que es del tenor siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:**  
22 **Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,**  
23 **una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima**  
24 **que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA**  
25 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurrén a la celebración  
26 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de cons-  
27 tituir la Compañía Anónima que se denominará **WHITESAND**  
28 **CORPORATION S.A.** las siguientes personas: **DIONICIO TI-**



1 **GUSTAVO LUCAS**, soltero, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en la  
2 ciudad de Guayaquil; y, **SERGIO IVÁN CRUZ VERA**, soltero,  
3 ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye me-  
5 diante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana y se registrá  
6 por lo que dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho  
7 positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos  
8 sociales que se insertan a continuación: **CAPÍTULO PRIMERO:**

9 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICI-**

10 **LIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la

11 Compañía que se denominará **WHITESAND CORPORATION**

12 **S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los pre-

13 sentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**

14 **LO SEGUNDO.-**La Compañía Anónima denominada **WHITE-**

15 **SAND CORPORATION S.A.**, tendrá por objeto y se dedicará si

16 ésta lo requiere a la importación, exportación, fabricación, co-

17 mercialización, distribución, compraventa por mayor y menor,

18 permuta, consignación, en el interior o exterior del país, de todo

19 tipo de productos de consumo masivo de fabricación nacional o

20 extranjera. A la fabricación, distribución, comercialización, im-

21 portación, exportación de libros, artículos para el hogar, artefactos

22 electrodomésticos, herramientas, maquinarias, materiales y equi-

23 pos de construcción, equipos mecánicos, artículos de ferretería y

24 suministros de oficina, ya sea a través de locales comerciales, a

25 domicilio o por internet. Podrá dedicarse al diseño y desarrollo de

26 sistemas computacionales en general, así como de páginas Web

27 tanto para la comercialización nacional e internacional; así tam-

28 bién a la producción, importación, exportación, comercialización



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 y distribución de todo tipo de programas de computación, siste-  
2 mas operativos, aplicaciones de escritorio para computadoras y  
3 accesorios. Realizará importación, exportación y comercialización  
4 de computadoras y de toda clase de partes y piezas electrónicas  
5 para computadoras, periféricos y equipos de comunicación, así  
6 como todos los suministros y accesorios relacionados, ya sea a  
7 domicilio o por internet. La compañía se dedicará a prestar servi-  
8 cios de asesoría, asistencia técnica y administrativa a toda clase  
9 de empresas dedicadas a las actividades previstas en este objeto,  
10 especialmente para las que exploten servicios finales, portadores  
11 de telecomunicaciones, las empresas de telefonía, tanto fija como  
12 inalámbrica, empresas que operan canales de televisión públi-  
13 cos o privados, de carácter comercial o exclusivamente cultural,  
14 para las que operan sistemas de televisión codificada, por cable o  
15 en bandas de frecuencias de microondas, UHF o cualquier otra  
16 técnica avanzada a que futuro se desarrolle para permitir la opti-  
17 mización del uso del aspecto radioeléctrico y de los servicios sate-  
18 litales en general. Explorar señales de audio y video en cualquiera  
19 de las formas que la tecnología lo permita y comercializar las  
20 transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología,  
21 cualquiera de las formas que se establezcan por la Ley o el Re-  
22 glamento, para lo cual podrá importar programas que se originen  
23 en cualquier parte del mundo y exportar los programas que pro-  
24 duzca, sistema que también utilizará para la transmisión de con-  
25 formación relacionada con la informática y sistemas de computa-  
26 ción, así como servicios de radio y televisión en general. Desarro-  
27 llar la ingeniería y construcción de sistemas de telecomunicacio-  
28 nes e informáticos, producir, desarrollar, implementar e integrar



software. Efectuar instalaciones y/o aplicaciones, tanto interna como externa, de redes televisivas de cualquier naturaleza, índole o modalidad técnica. Producir, exportar, importar y comercializar mediante el sistema de suscripciones, producción nacional, extranjera, deportiva, películas de cartelera, programación cultural, infantil, noticieros, musicales y documentales didácticos en vivo o en diferido. Organizar y dar capacitación en la operación y diseño de sistemas operativos de telecomunicaciones y de computación, orientados al ámbito profesional, industrial, mercantil, bancario, financiero y científico. Desarrollar los servicios de importación, ensamblaje, fabricación, reconstrucción, reparación, instalación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la compañía, los cuales podrán ser para telefonía, telecomunicaciones, radiodifusión, televisión codificada, bienes electrónicos, bienes de computación, hardware, software, videgrabadoras, video casetes, papel, formas continuas, impresoras y, partes, piezas y repuestos para todos ellos. Explotar, brindar y transportar servicios finales y de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado así como también de todos aquellos servicios que se creen desarrollen o deriven de los antes mencionados, incluyendo la explotación de los medios de información tecnológica existentes a la fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, vinculados o derivados de cualquier tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, incluida la transmisión, distribución y recepción de todo tipo de señales que pudieron viajar por fibra óptica o cualquier medio que la tecnología permita. Se podrá dedicar a ex-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 plotar y brindar los servicios de telefonía celular de PCS (Persona  
2 Communications System), sistemas troncalizados, servicios de bus-  
3 ca personas, explotación de la telefonía pública, administración y  
4 operaciones de línea telefónicas novecientos, importación, insta-  
5 lación y operación de telepuertos y estaciones terrenas. Brindar y  
6 explorar servicios de Internet que incluirán la transmisión y distri-  
7 bución de voz, datos y vídeo sobre plataforma IP sea de manera  
8 alámbricas o inalámbricas, ya sea a un consumidor final o a un  
9 distribuidor de señal. Desarrollar, crear e implementar sistemas de  
10 procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarro-  
11 llo de proyectos para toda clase de empresas dedicada a las activi-  
12 dades previstas en este objeto social. Se dedicará a la importación,  
13 venta, fabricación, exportación de Centrales Telefónicas, equipos  
14 de Telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministro de  
15 baterías y motores generadores para sistemas de Telecommunica-  
16 ciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefó-  
17 nicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servi-  
18 cio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de ra-  
19 dio, enlace, baterías y motores generadores; construcción, mante-  
20 nimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, cons-  
21 trucción, mantenimiento, y fiscalización de canalización telefóni-  
22 ca. La compañía brindará servicios computacionales en general,  
23 incluyendo: alquiler de computadoras y periféricos, digitalización,  
24 impresión, tipeo y traducción de todo tipo de documentos. Su ac-  
25 tividad comprenderá además todos los aspectos relacionados con  
26 el acceso a la Internet y el Web. Podrá dedicarse a ser proveedor  
27 de Internet, ya sea a través de venta o reventa de Internet. Brinda-  
28 rá asesoría técnica relacionada con el campo de la informática en



1 correspondiente capacitación en todos los tópicos re-  
2 gerencia y la prestación de servicios de comunicaciones en ge-  
3 neral; a la recreación, diseño, programación, compra, venta, pro-  
4 moción y publicidad de páginas Web y sistemas de computación  
5 en general, a la operación, desarrollo, administración o manteni-  
6 miento de sistemas de software y hardware para la seguridad, im-  
7 plementación, codificación o administración de datos sobre la red  
8 de Internet o cualquier red; al manejo de documentación digital.  
9 Sobre la red de Internet y sus sistemas podrán ejercer todas las  
10 operaciones posibles, actuales y futuras, tanto comerciales como  
11 no comerciales, tales como: tele-educación, videoconferencias,  
12 telemedicina y demás., así como servicios de radio y televisión en  
13 general. Podrá dedicarse a prestar servicios de filmación y foto-  
14 grafía en eventos sociales, así como de animación musical o Disk  
15 Jockey. También se dedicará a la actividad inmobiliaria, pudiendo  
16 celebrar todos los actos y contratos propios de tal actividad, tales  
17 como arrendamiento, venta, consignación y compra de bienes in-  
18 muebles. Se podrá dedicar a la actividad de imprenta; de medios  
19 escritos y gráficos, periódicos, revistas, diarios, folletos, ya sea  
20 impresos en papel o publicaciones por Internet, en todas sus fases  
21 de producción y de comercialización. Se dedicará al desarrollo de  
22 proyectos de diseño gráfico, publicitario, y audiovisuales. A la  
23 actividad de fotografía artística, científica, comercial y publicita-  
24 ria. A prestar servicios de asesoría en los campos inmobiliario,  
25 agroindustrial, agrícola, agropecuario, económico, financiero, téc-  
26 nico mecánico, eléctrico, naval, industrial, camaronero, jurídico,  
27 investigaciones de mercado y de comercialización a toda clase de  
28 personas naturales y jurídicas sean instituciones privadas o públi-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 cas, así como en los campos de gestión de calidad, de productivi-  
2 dad, de medio ambiente y demás áreas científicas y tecnológicas  
3 que mejoren la competitividad empresarial. A su vez, se podrá  
4 dedicar a la instalación y explotación de estaciones de servicio,  
5 vulcanizadoras, lubricadoras, talleres de vehículos y de artefactos,  
6 minimercados, despensas, bazares, discotecas, farmacias, helade-  
7 rías, almacenes de repuestos y en general, locales comerciales y  
8 oficinas, así como a brindar servicio de lavandería de ropa a do-  
9 micilio. La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios  
10 médicos, de salud, legales, y en general a la prestación de servi-  
11 cios profesionales, científicos y tecnológicos de toda clase. Po-  
12 drá dedicarse a la prestación de servicios de educación, depor-  
13 tivos y culturales. A la asesoría en asuntos relacionados con la  
14 familia, en empresas, colegios, corporaciones, escuelas, institu-  
15 ciones públicas y privadas y en general a la asesoría de toda clase  
16 de problemas y asuntos relacionados con la persona misma dentro  
17 del campo conyugal o familiar; mediante charlas y otras técnicas  
18 de asesoría a grupos o individuales; así como a desarrollar toda  
19 clase de actividades relacionadas con el entrenamiento de Direc-  
20 tores, ejecutivos, y demás personal de empresas y organizaciones,  
21 brindando servicios de capacitación, asesoría empresarial y ejecu-  
22 ción de proyectos en los campos de administración de calidad,  
23 desarrollo organizacional. La compañía también se dedicará si  
24 ésta lo requiere, a actividades de turismo, sean éstas nacionales o  
25 extranjeras; a la compra y venta de tickets de pasajes aéreos de  
26 vuelos nacionales y extranjeros; pudiendo dedicarse al fomento y  
27 desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la insta-  
28 lación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,



1 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, centros vaca-  
2 cionales, parques mecánicos de recreación; pudiendo realizar acti-  
3 vidades de promoción y venta de paquetes de turismo a nivel na-  
4 cional e internacional, para lo cual podrá comprar, vender, alqui-  
5 lar, subarrendar y chartear naves aéreas, marítimas y de transporte  
6 terrestre; igualmente se dedicará al envío y recepción de docu-  
7 mentos, encomiendas, equipajes, títulos impresos, y toda clase de  
8 artículos, dentro y fuera del Ecuador, ya sea por vía aérea, marí-  
9 tima o terrestre, es decir, a la intermediación del transporte por  
10 medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas  
11 por los organismos competentes; a la carga y descarga en zonas  
12 portuarias y servicios portuarios en general, ya sea en aeropuertos  
13 y estaciones marítimas. Podrá dedicarse a la importación, expor-  
14 tación, comercialización de insumos y materias primas para la in-  
15 dustria, así como de equipos de seguridad y protección industria-  
16 les. También se dedicará a la importación, exportación, comercia-  
17 lización, representación, consignación, reciclaje, distribución y  
18 fabricación, de cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus deri-  
19 vados y relacionados, así como las materias primas que los com-  
20 ponen y de toda clase de maquinarias relacionadas con esta acti-  
21 vidad y sus repuestos. También se dedicará a la importación, ex-  
22 portación, comercialización, representación, consignación, reci-  
23 claje, distribución y fabricación de productos de consumo masivo,  
24 de ropa, prendas de vestir, nueva y/o usada, fibras, tejidos, hilados  
25 y calzados y las materias primas que las componen; así como a la  
26 importación, exportación, comercialización y fabricación de equi-  
27 pos de imprenta, sus repuestos, accesorios, aparatos fotográficos,  
28 instrumentos de óptica, aparatos, suministros eléctricos, artículos



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 de cerámica, de cordelería, instrumental médico, instrumental para  
2 laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas, artículos  
3 relacionados con la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no  
4 alcohólicas, agua purificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse  
5 al servicio de provisión y entrega de comidas, alimentos, artículos  
6 para el hogar a domicilio. También se podrá dedicar a la ex-  
7 tracción, transformación, comercialización, envasado y explota-  
8 ción en todas sus fases de la leche y sus derivados. Podrá dedicar-  
9 se a la importación, exportación, comercialización y fabricación  
10 de toda clase de juguetes y juegos infantiles. También la compa-  
11 ñía se dedicará a la fabricación, importación, exportación y co-  
12 mercialización de toda clase de vehículos automotores, accesorios  
13 y repuestos; asimismo, se podrá dedicar a la importación, exporta-  
14 ción y comercialización de piezas necesarias para la fabricación y  
15 comercialización de sus productos fabricados. También se dedi-  
16 cará a la construcción de toda clase de viviendas, a la construc-  
17 ción de toda clase de obras civiles, edificios, centros comerciales,  
18 residenciales, condominios, así mismo la compañía se dedicará a  
19 la construcción de calles, carreteras y puentes, pistas para la nave-  
20 gación aérea y aeropuertos, pudiendo promover proyectos de ur-  
21 banización y lotización, para todo lo cual podrá contratar con en-  
22 tidades públicas y privadas; también podrá importar, comprar y  
23 vender maquinarias livianas y pesadas para la construcción. Así  
24 mismo, la compañía se dedicará a la importación, exportación,  
25 comercialización, distribución y fabricación de toda clase de pro-  
26 ductos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; tam-  
27 bién la compañía se dedicará a la venta, distribución y comerciali-  
28 zación de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas ;



1 así como a la importación, compra, venta, comercialización, fabri-  
2 cación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de  
3 combustión interna y más equipos mecánicos, eléctricos y equipos  
4 electrónicos. Podrá también dedicarse a la actividad minera en  
5 todas sus fases, tales como: asesoría, investigación, explotación,  
6 comercialización y exportación; pudiendo importar todos los ma-  
7 teriales y equipos necesarios para la referida actividad; además,  
8 podrá prestar todo tipo de servicios petroleros, tales como aseso-  
9 ría, estudios, control ecológico, perforación, extracción y mante-  
10 nimiento de pozos. También la compañía podrá realizar activida-  
11 des de revelado y fotocopias de toda clase de documentos y foto-  
12 grafías, pudiendo comprar, vender, importar maquinarias fotocoo-  
13 piadoras; también podrá extender su actividad a la asesoría técnica  
14 relacionada a este campo y al de la computación en el cual tam-  
15 bién se podrá dedicar a la importación, exportación, comercializa-  
16 ción, fabricación de equipos, partes y piezas. También podrá dedi-  
17 carse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado  
18 mayor y menor, así como de aves; así mismo podrá dedicarse a  
19 todo lo relacionado al área de la agricultura, de tal manera que  
20 podrá producir, importar, fabricar, elaborar, exportar, comprar y  
21 vender insumos agroquímicos, materias primas, materias ya pro-  
22 cesadas, maquinaria agrícola; pudiendo dedicarse a la explotación  
23 agrícola en todas sus fases e importar y exportar productos agrí-  
24 colas, ya sean éstos comprados o producidos, o sean procesados o  
25 no. Podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases, ta-  
26 les como: cultivo, captura, procesamiento y comercialización de  
27 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; tam-  
28 bién podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 barcos pesqueros, instalar su propia planta para empaque y envasa-  
2 miento para la comercialización de productos del Mar. También  
3 se podrá dedicar a actividad mercantil como comisionista, inter-  
4 mediaria, mandataria, mandante, agente y representante de perso-  
5 nas naturales o jurídicas; cuenta correntista mercantil; compra-  
6 venta, permuta por cuenta propia de acciones de compañías  
7 anónimas y de participaciones de otras sociedades existentes.  
8 Asimismo tendrá por objeto apoyar y ejecutar programas y pro-  
9 yectos de entidades extranjeras que lo soliciten. A su vez la  
10 compañía se podrá dedicar a prestar servicios de limpieza en  
11 instituciones públicas o privadas, ya sea realizando su actividad  
12 en calles, parques, centros comerciales, edificios, oficinas, resi-  
13 dencias, vehículos y, en general, cualquier lugar que requiera  
14 este servicio. Todas y cada una de las actividades de la compa-  
15 ñía podrán realizarse tanto dentro como fuera del país. La compa-  
16 ñía no se dedicará a ninguna de las actividades privativas de las  
17 sociedades financieras. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por  
18 el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**  
19 **(50)**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Re-  
20 gistro Mercantil del cantón. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domici-  
21 lio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República  
22 del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier  
23 lugar de la República o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO:**  
24 **CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**  
25 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de MIL  
26 SEISCIENTOS DOLARES y el suscrito de **OCHOCIENTOS**  
27 **DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nomi-  
28 nativas de un dólar (\$ 1,00) cada una, capital que podrá ser au-



1 resolución de la Junta General de Accionistas.- **AR-**  
2 **TÍTULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero  
3 uno al ochociento inclusive, contendrán las declaraciones exigidas  
4 por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General  
5 de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si una acción o  
6 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
7 compañía podrá anular el Título previa publicación efectuada por  
8 tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación  
9 en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta  
10 días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a  
11 la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.  
12 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título  
13 o certificado anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.**- Cada acción es  
14 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en  
15 las Juntas Generales. **ARTÍCULO NOVENO.**- Las acciones se  
16 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
17 también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.  
18 **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos  
19 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas.  
20 Entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados  
21 provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**-  
22 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
23 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.  
24 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-  
25 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- El Gobierno de la compañía corresponde  
26 a la Junta General de accionistas, que constituye el órgano supremo.  
27 La administración de la compañía se ejecutará a través del  
28



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que  
2 se indican en el presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**  
3 **CERO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente  
4 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La  
5 Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,  
6 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
7 económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el  
8 Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de  
9 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con  
10 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
11 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de  
12 la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General  
13 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convoca-  
14 toria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a  
15 pedido de un número de accionistas que representen por lo me-  
16 nos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias  
17 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍ-**  
18 **CULO DÉCIMO SEXTO.-** Para constituir quórum en una Jun-  
19 ta General se requiere si se tratare de primera convocatoria, la  
20 concurrencia de un número de accionistas que representen por la  
21 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una  
22 nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y sie-  
23 te de la Ley de Compañías la misma que contendrá la advertencia  
24 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren-  
25 ren. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas po-  
26 drán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes  
27 acreditados mediante carta-poder. Los administradores y comisa-  
28 rios no podrán ser representantes de los accionistas. **ARTÍCULO**



**DÉCIMO OCTAVO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes

3 de los administradores y comisarios, luego se conocerá y aprobará  
4 el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se dis-  
5 cutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de re-  
6 serva, proposición de los accionistas, y, por último, se efectuará  
7 las elecciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según  
8 los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- Presidirá las

9 Juntas Generales, el Presidente, y actuara como Secretario el Ge-  
10 rente General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director  
11 de la Sesión y/o un Secretario Ad/hoc. **ARTÍCULO VIGÉSI-**

12 **MO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tra-  
13 tarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
14 convocatoria, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO VIGÉ-**

15 **SIMO PRIMERO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Jun-  
16 ta General, se tomarán por simple mayoría de votos del capital  
17 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la  
18 ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción. Las resolu-

19 ciones de la Junta general son obligatorias para todos los accionis-  
20 tas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. **ARTÍCULO VI-**

21 **GÉSIMO SEGUNDO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria  
22 y Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente Ge-

23 neral, como secretario, redacte un acta resumen de las resolucio-  
24 nes o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen

25 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y  
26 acuerdo entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de

27 Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente Gene-  
28 ral - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión;



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 Se extenderán a maquina, en hojas debidamente foliadas y se lle-  
2 varán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO**  
3 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales podrán realizar-  
4 se sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del  
5 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
6 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**  
7 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Para que la Junta General ordinaria o  
8 extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminu-  
9 ción del capital, la transformación, la fusión, la disolución antici-  
10 pada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en procesos  
11 de liquidación, la convalidación y en general cualquier modifica-  
12 ción de los estatutos, habrá de concurrir a ella el setenta y cinco  
13 por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará  
14 con la representación de la tercera parte del capital pagado. Si  
15 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,  
16 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá  
17 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
18 para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta  
19 General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
20 presentes para resolver uno o más de los puntos antes menciona-  
21 dos, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria  
22 que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribu-  
23 ciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al  
24 Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán  
25 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegi-  
26 dos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes du-  
27 rarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financie-  
28 ros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario



establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el Aumento o Dis-

4 minución del Capital social de la Compañía; f) Autorizar la trans-  
5 ferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes  
6 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución  
7 o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo se-  
8 ñalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley;  
9 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos  
10 que se sometan a su consideración de conformidad con los presen-  
11 tes estatutos; j) Elegir, si fuera necesario, a los Gerentes Técnicos,  
12 los cuales durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reele-  
13 gidos indefinidamente; y, k) Resolver los asuntos que le corres-  
14 ponden por la Ley, por los presentes Estatutos y reglamento de la  
15 compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones

16 del Presidente y del Gerente General: a) Ejercer individualmente  
17 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)  
18 Administrar con poder amplio, general y suficiente los estableci-  
19 mientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nom-  
20 bre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones  
21 que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de in-  
22 gresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su res-  
23 ponsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
24 clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relaciona-  
25 dos con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambios y  
26 en general todo documento civil o mercantil que obligue a la  
27 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las forma-  
28 lidades de ley; Constituir mandatarios generales y especiales pre-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 via la autorización de la Junta General en el primer caso; Dirigir  
2 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
3 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
4 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la so-  
5 ciedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Pre-  
6 sentar un informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamen-  
7 te con los Estados Financieros y el proyecto del reparto de utilida-  
8 des; y las demás atribuciones que le confieran estos estatutos.  
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.-** En  
10 los casos de falta ausencia o impedimento para actuar, el Presi-  
11 dente será remplazado por el Gerente General, y en caso de falta,  
12 ausencia o impedimento para actuar, de este último, será rempla-  
13 zado por el primero. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son  
14 atribuciones del o de los Comisarios, las dispuestas en la Ley de  
15 Compañías, para su cargo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVE-**  
16 **NO.-** En el caso de que alguna de las actividades concernientes al  
17 objeto de la compañía lo requiriere, la Junta General podrá desig-  
18 nar Gerentes Técnicos los cuales tendrán las atribuciones y obli-  
19 gaciones dispuestas en la ley de Compañías para los administrado-  
20 res, pero limitada al área que le fuere asignada. No tendrá atribu-  
21 ciones de representación de la compañía, solo las de administra-  
22 ción. **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La  
23 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
24 Compañías, en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a  
25 cargo del Presidente o del Gerente General. **CLÁUSULA TER-**  
26 **CERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de  
27 la compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la  
28 siguiente forma: Dionicio Tigua Lucas, por sus propios derechos,



1 ha suscrito setecientos noventa y seis acciones ordinarias y nomi-  
2 nativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,  
3 ~~Sergio Iván Cruz Vera~~ Sergio Iván Cruz Vera, por sus propios derechos, ha suscrito cua-  
4 tro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
5 Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA: DEL**  
6 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la  
7 Compañía ha sido pagado por los accionistas de la siguiente for-  
8 ma: Dionicio Tigua Lucas paga en dinero en efectivo la cantidad  
9 de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Amé-  
10 rica, es decir, el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
11 las acciones por él suscritas; y, Sergio Iván Cruz Vera paga en  
12 dinero en efectivo la cantidad de un dólar de los Estados Unidos  
13 de América, es decir, el veinticinco por ciento del valor de las  
14 acciones por él suscritas. El saldo del setenta y cinco por ciento  
15 del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas, será  
16 pagado en el plazo máximo de dos años contados a partir de la  
17 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
18 cantón. Las aportaciones constan del certificado de cuenta de in-  
19 tegración de capital de la Compañía que se inserta y formará parte  
20 integrante de esta escritura. **CLÁUSULA QUINTA:** Los accio-  
21 nistas fundadores autorizan expresamente a la abogada Isabel  
22 Cruz Molina para que realice todas las diligencias legales y admi-  
23 nistrativas para obtener la aprobación y el registro de la Compañía.  
24 **CLÁUSULA SEXTA:** Se acompaña como documento habili-  
25 tantes: a) Certificado de cuenta de integración de capital de la  
26 Compañía. Agregue Usted Señora Notaria las demás cláusulas de  
27 Ley.-” Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Isabel  
28 Cruz Molina, Registro número once mil doscientos cuarenta y





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7081404  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0907621692 CRUZ MOLINA MARIA ISABEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 22/02/2006



**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** WHITESAND CORPORATION S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7081404

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 3/24/2006 9:19:50 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 nueve C.A.G., que con los documentos que se agregan queda ele-  
2 vada a escritura pública.- Yo la Notaria, doy fe: Que después de  
3 haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a los otorgan-  
4 tes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

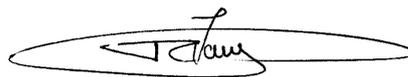
  
**SERGIO IVAN CRUZ VERA**  
C.C. No.0914587100  
C.V. No. 141- 0049

DIONICIO TIGUA LUCAS  
**DIONICIO TIGUA LUCAS**  
C.C. No. 0916753239  
C.V. No. 189-0706



**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta  
**CUARTA COPIA**, en doce fojas útiles, rubricadas  
por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha  
de su otorgamiento.-

  
**Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **WHITESAND CORPORATION S.A.**, de fecha 23 de Febrero del año 2.006, otorgada ante la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo literal a) de la Resolución No.06-G-IJ-0001553, emitida por la Abogada Roxana Gómez de Pesantez Especialista Jurídico de fecha 2 de Marzo del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, Marzo 7 del 2006.-

Ab. Xavier Ugolotti Villagómez  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 14.096  
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:12

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001553, dictada por el Especialista Jurídico, el 02 de Marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **WHITESAND CORPORATION S.A.**, de fojas 29.327 a 29.351, Registro Mercantil número 5.392.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 14096  
LEGAL: Laner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06. 000014925

Guayaquil,

24 AGO. 2006

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WHITESAND CORPORATION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roxana Gómez de Pesántez  
ESPECIALISTA JURIDICO